Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

deste año por la qual se manda q todos los
tesoreros administradores y resetores de
la hazienda real con juramento de cla
ren las cobranzas con que an sido requa
ridos por parte de los asentistas fato
res y juristas y para q no se les pague mrs
algunos sin tener nueva horden de los
señores del dho consejo y por esta ciud
bisto = dixo q res pto de no estar a su cargo
ninguno de los efectos en dha horden re
feridos si a la del contador Pedro san
martin ozina su perintendente de las
rentas reales deste reyno de mrs se le aga
notorio y por no asistir en esta ciudad como
no asiste si en la de murcia se entienda
con Juan de arce de cuevas que en su nombre
administra las alcavalas y unos
por cientos en esta ciudad y para los demas
efectos que como dho es estan a cargo del dho
contador Pedro san martin en mrs donde asis
te se le abra echo notorio el mesmo despacho
y por lo que pueda tocar a la administracion
de millones lanas y demas q administrado
res q asisten en esta ciudad se le aga notorio
para q en todo se cumpla con lo que su mag manda

Ante mi
Fran.co Franco

Fran.co Colom

Don Juan mrs
Negrete